



Cartagena de Indias, D.T. y C. 22 de diciembre 2023

Doctor
HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal
Respuesta a número de radicado S202312154

ASUNTO: Suscripción Plan de Mejoramiento a la Auditoría de cumplimiento vigencia 2022

Cordial Saludo:

Adjunto al presente remito a usted, el Plan de Mejoramiento, con el fin de subsanar la observación (1) formulada en el informe definitivo de la Auditoría de cumplimiento 2022 para su aprobación.

No siendo otro el motivo del presente.

Atentamente,


CARMEN DE CARO MEZA
Personera Distrital

Proyectó: Enith Torreglosa Lemus
Profesional Especializado OCI

Entidad: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Representante Legal: CARMEN ELENA DE CARO MEZA
NIT: 806000084-2
Periodos fiscales que cubre: 01/01/2022 AL 31/12/2022
Modalidad de Auditoria: AUDITORIA TIPO CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2022
Fecha de Suscripción: 22/12/2023

AUDITORIA TIPO CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2022

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance	Observaciones	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación					
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 001- DESORGANIZACION EN LAS ACTAS DE REPARTO Y EXCESO EN LOS TERMINOS PARA INICIAR LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS</p> <p>En la Personería delegada para la vigilancia administrativa y contratación pública, se observó que, las actas de reparto de las quejas se llevan desorganizadas, aunado que en los expedientes disciplinarios internos y externos dentro del trámite, se exceden en los términos o linderos para iniciar o no investigación Disciplinaria o el archivo de estos, como también en las etapas procesales para llevar a cabo decisiones de fondos, ya sea para emitir pliego de cargos o el archivo de la investigación disciplinaria, por deficiencia de vigilancia y control por parte de la administración, los cuales generan como consecuencia violación a normas disciplinables establecidas regladas en el Código General disciplinarios en los artículos 208, 209, 210 y el incumplimiento de deberes de conformidad al artículo 38 de dicho código General Disciplinario (Ley 1952 del 2019, y demás normas modificatorias. En virtud de todo lo anterior, determina la existencia de una observación administrativa con incidencia disciplinaria.</p>	<p>1. Diseñar y elaborar un tablero de control en Microsoft Excel que permita hacer seguimiento a los procesos disciplinarios, y genere alertas para el cumplimiento de los términos en cada una de sus etapas procesales.</p>	Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial.	Raul Fernando Guerrero Durango Mary Luz Mantilla Valencia	2/01/2024	31/01/2024	Formato tablero de control de procesos disciplinarios	1	PIMER TRIMESTRE 2024		
		<p>2. Elaboración de documento de actualización del procedimiento de la Vigilancia de la Conducta Oficial en el Sistema Integrado de Aplicaciones SIAP, para establecer el flujoograma y responsables del procedimiento de recepción y reparto de las quejas y denuncias disciplinarias.</p>	Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial.	Raul Fernando Guerrero Durango Mary Luz Mantilla Valencia	3/01/2024	31/01/2024	documento de actualización del procedimiento de recepción y reparto de las quejas y denuncias disciplinarias.	1	PIMER TRIMESTRE 2024		
		<p>3. Requerir al administrador del sistema integrado de aplicaciones SIAP de la Entidad la modificación de parámetros de radicación de procesos disciplinarios que ingresen al SIAP, para que no se generen automáticamente los radicados sino que estos sean ingresados por la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial de forma secuencial y de conformidad con el tablero de control de procesos disciplinarios.</p>	Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial.	Raul Fernando Guerrero Durango	2/01/2023	31/01/2024	Modificación de parámetros de radicación de procesos disciplinarios en el sistema SIAP de la Entidad.	1	PIMER TRIMESTRE 2024		
<p style="text-align: center;"><i>Carmen Elena de Caro Meza</i></p> <p style="text-align: center;">FIRMA CARMEN ELENA DE CARO MEZA</p>		<p style="text-align: center;"><i>Raul Fernando Guerrero Durango</i></p> <p style="text-align: center;">FIRMA RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO</p>									
Elaboró: SUGHEY OSORIO LEAL				Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO				Julio 19/2013			
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA				Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL				Julio 22/2013			
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA				Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL				Julio 22/2013			